

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRAN LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CRCTEI DE ACUERDO CON EL DECRETO ORDENANZAL 0288 DE 2015”

LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

De conformidad con las funciones de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca de Consolidar y fortalecer el Sistema Departamental de CTel, y conformidad con el Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, Sistema de Competitividad, Sistema Educativo, y demás instancias que puedan tomar decisiones en torno al desarrollo, la investigación, la innovación y la gestión tecnológica.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, dispone como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

Que, para garantizar el cumplimiento de estos fines, el artículo 209 de la Constitución, establece que: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

Que el artículo 1 de la ley 29 de 1990, establece: *“Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo...”*

Que, dentro de las funciones del Despacho de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, está la de dirigir y coordinar el ejercicio de las funciones generales asignadas a los secretarios de Despacho en el Estatuto Básico de la Administración Departamental como primer responsable técnico y administrativo en materia de CTel en el Departamento.

Que el Decreto Nacional 584 de 2017 establece lineamientos para la integración y las funciones de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI).

Que mediante la Ordenanza No. 222 da 2014, la Asamblea de Cundinamarca, revistió de facultades pro tēpore al Gobernador del Departamento para crear y reglamentar los consejos regionales, como una instancia de carácter consultivo con la perspectiva de contribuir a la apropiación y democratización del saber científico, resaltando su estrecha relación con el desarrollo económico y cultural de los municipios del Departamento de Cundinamarca.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRAN LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CRCTEI DE ACUERDO CON EL DECRETO ORDENANZAL 0288 DE 2015”

Que mediante el decreto ordenanzal 0288 de 2015 el gobernador de Cundinamarca creo y reglamento los Consejos Regionales de Ciencia, Tecnología e innovación en el departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de los artículos 1 y 2 de la Ordenanza 222 de 2014.

Que de acuerdo al artículo tercero (3) del decreto ordenanzal 0288 de 2015 el Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e innovación en el departamento de Cundinamarca “CRCTEI” estarán conformados por los siguientes miembros:

- 1. El Secretario de Ciencia, Tecnología e innovación de Cundinamarca, o a quien designe.*
- 2. Dos (2) representantes de Alcaldías municipales o a quienes ellos designen.*
- 3. Dos (2) representantes del sector productivo.*
- 4. Un (1) representante del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).*
- 5. Un (1) representante de las instituciones educativas preescolar, básica y media.*
- 6. Dos (2) representantes de instituciones de educación superior.*
- 7. El director seccional de la Universidad de Cundinamarca o quien designe.*
- 8. Un (1) representante de las cámaras de comercio.*
- 9. Un (1) representante de las organizaciones civiles dedicadas a la gestión de conocimiento y/o innovación.*
- 10. Dos (2) representantes de asociaciones o gremios empresariales.*
- 11. Un (1) representante de las juntas de acción comunal.*
- 12. Un (1) representante de las CAR o sectores ambientales.*

Que de acuerdo a las funciones asignadas en el artículo séptimo (7) del decreto ordenanzal 0288 de 2015 corresponde a la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación realizar la convocatoria para los aspirantes a integrar el “CRCTEI”.

Que mediante la publicación realizada en el micro sitio el día 24 de marzo del 2022, la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación realizo la convocatoria pública para la postulación y posterior elección de los integrantes del “CRCTEI”.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRAN LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CRCTEI DE ACUERDO CON EL DECRETO ORDENANZAL 0288 DE 2015”

Que el día 21 de abril del 2022 la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación realizó la lista de elegibles teniendo en cuenta el cumplimiento de cada uno de los requisitos de los aspirantes a integrar el “CRCTEI” de acuerdo a los requisitos del artículo 7 del decreto Ordenanzal 0288 de 2015.

Que de acuerdo a la revisión y consolidación de los requisitos de los inscritos para la conformación del CRCTEI, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación identifico que la representatividad de las Cámaras de Comercio de Cundinamarca se encontraba desierta; por esto procedió a realizar invitación por medio de correo electrónico el día 12 de marzo del 2022 a las Cámaras de Comercio de Cundinamarca, en respuesta del mismo solo recibió contestación de la cámara y comercio de Facatativá.

Que el día 02 de mayo de 2022 la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación como secretaria técnica del CRCTEI, realizó sesión virtual a través de mesa general, direccionando a los presentes a las submesas de elección por cada uno de los sectores donde fueron inscritos. En estas mesas se eligieron los representantes del “CRCTEI” en los términos del artículo tercero (3) del decreto ordenanzal 0288 de 2015.

Que para el integrante del Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación correspondiente al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se inscribió y se presentó la Sra. Lady Johanna Malagón Sánchez, la cual fue elegida en la submesa de elección del día 2 de mayo de 2022, no obstante, por decisión administrativa por parte del SENA, a cargo del Dr. Jimmy Maldonado como Director Regional SENA Cundinamarca, delegan al Sr. Oscar Andrés Solaque como representante del SENA ante el CRCTEI.

Que de acuerdo con las facultades otorgadas a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación en el artículo octavo (8) del decreto ordenanzal 0288 de 2015 para la designación de los integrantes del Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e innovación en el departamento de Cundinamarca “CRCTEI”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar los quince (15) representantes elegidos para integrar el Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e innovación en el departamento de Cundinamarca “CRCTEI” de acuerdo a lo establecido en el decreto ordenanzal 0288 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e innovación en el departamento de Cundinamarca “CRCTEI”, queda integrado dieciséis por (16) miembros así:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRAN LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CRCTEI DE ACUERDO CON EL DECRETO ORDENANZAL 0288 DE 2015”

- 1. Nelly Yolanda Russi Quiroga**
Secretario de Ciencia Tecnología e Innovación de Cundinamarca o a quien designe
- 2. Daniel Camilo Ramírez Martínez - Alcaldía de Fusagasugá**
Richard Zapata Carreño - Alcaldía de Mosquera
Dos Representantes de Alcaldías Municipales o quien ellos designen
- 3. Carlos Eduardo Zambrano Bedoya - Presidente SyZ Colombia**
Edwin Javier Torres Castellanos - CEO Eprisma Design
Dos representantes del Sector Productivo
- 4. Oscar Andrés Solaque- Asesor Despacho SENA Cundinamarca**
Un Representante del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
- 5. Reinaldo Aldana Bustos – Docente Colegio Rafael Pombo Sopó**
Un Representante de las Instituciones Educativas Preescolar, Básica y Media
- 6. Carlos Eduardo Rodríguez Muñoz - Universidad el Bosque**
Fernando Cantor Rincón - Universidad Militar Nueva Granada
Dos Representantes de Instituciones de Educación Superior
- 7. Olga Marina García Norato - Directora de investigación**
El Director Seccional de la Universidad de Cundinamarca o quien designe
- 8. Gustavo Sánchez Martínez - Cámara y Comercio de Facatativá**
Un Representante de Cámaras de Comercio
- 9. Sebastián Jaramillo- Gerente de Innovación y Fundador “Tirando X Colombia”**
Un Representante de las Organizaciones Civiles dedicadas a la gestión de conocimiento y/o Innovación.
- 10. Walter Ocampo Gutiérrez - Asomuña**
Jorge Eliecer Luna Sánchez - Asociación 9R sostenible
Dos representantes de Asociaciones o Gremios
- 11. Daniel Andres Velasquez Mantilla - Presidente JAC Vereda California - Municipio de Viotá**
Un Representante de Juntas de Acción Comunal
- 12. Hernando Ovalle Serrano – Laboratorio Ambiental DLIA CAR Cundinamarca**
Un representante de CARs o Sectores Ambientales

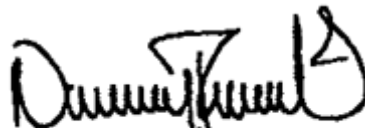
RESOLUCIÓN No. 004 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRAN LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CRCTEI DE ACUERDO CON EL DECRETO ORDENANZAL 0288 DE 2015”

ARTICULO TERCERO: Los integrantes del Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e innovación en el departamento de Cundinamarca “CRCTEI”, elegidos ejercerán sus funciones durante un periodo de dos años, contados a partir de la primera sesión a la que fueron convocados.

Dada en Bogotá, D.C. a los 10 días del mes de junio de 2022

En cumplimiento firma:



NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Secretaria de Ciencia Tecnología e Innovación
Departamento de Cundinamarca

Proyectó: Cristian Leon – abogado contratista SCTel. *cl*
Revisó: William Adolfo Arias González –Asesor de despacho *ua*
Aprobó: Nelly Yolanda Russi Quiroga – Secretaria de Despacho SCTel.

